



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

512

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencial N° 061 -2022-GAF/ML



Lurín, 25 de marzo de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

El Memorándum N° 323-2022-GPP/ML de fecha 23 marzo del 2022; de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 0109-2022-SGP-GPP/ML de fecha 22 de marzo del 2022; de la Sub Gerencia de Presupuesto; y, el Memorándum N° 375 -2022-GAF/ML de fecha 22 de febrero del 2022; de la Gerencia de Administración y Finanzas, y; el Informe N° 177-2022-SGAYSG-GAF/ML de fecha 24 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

511

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal”, y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: “El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor”, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante el Informe N° 177-2022-SGAYSG-GAF/ML de fecha 24 de enero del 2022; la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que se procedió con la anulación de los compromisos mensuales y anuales de los expedientes que quedaron pendientes de ejecutar al 31 de diciembre del 2021, a fin de que puedan ser reconocidos para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante el Memorándum N° 375-2022-GAF/ML de fecha 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda del proveedor. PASSARELLI MULTISERVICE E.I.R.L, para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 34,334.25 soles;

Que, mediante el Informe N° 0109-2022-SGP-GPP/ML de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto **otorga LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, correspondiente a la Orden de compra N° 0127-2021 en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor. PASSARELLI MULTISERVICE E.I.R.L, debidamente identificado con RUC N° 20602060153, por concepto de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN EL PARQUE N° 03, LOS CLAVELES, ZONA A, DISTRITO DE LURIN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES”**, el cual asciende a la suma total de S/. 34,334.25 soles;

Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29 de noviembre del 2021 y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18 de agosto del 2021, correspondiente a las facultades del gerente de administración y Finanzas numeral 7) **“Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente”**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda del periodo 2021 a favor del proveedor **PASSARELLI MULTISERVICE E.I.R.L**, debidamente identificado con RUC N° 20602060153, por concepto de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN EL PARQUE N° 03, LOS CLAVELES, ZONA A, DISTRITO DE LURIN, SOLICITANDO POR LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"**, por un importe total de **S/. 34,334.25 soles** (Treinta y cuatro mil Trescientos treinta y cuatro con 25/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, al pago del monto ascendente a **S/. 34,334.25 soles**. (Treinta y Cuatro Mil Trescientos treinta y cuatro con 25/100 soles), a favor del proveedor **PASSARELLI MULTISERVICE E.I.R.L**, debidamente identificado con RUC N° 20602060153, por concepto de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN EL PARQUE N° 03, LOS CLAVELES, ZONA A, DISTRITO DE LURIN, SOLICITANDO POR LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"**

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, al proveedor **PASSARELLI MULTISERVICE E.I.R.L** debidamente identificado con RUC N° 20602060153, en su domicilio legal sitio en la Calle Islas Ballena Mza. A28 Lote 6 A.H. Nuevo Lurin Etapa 4ta Lima- Lurin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

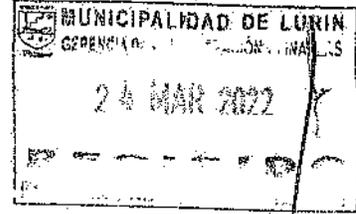

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Real.

509



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORANDUM N°323-2022-GPP/ML

A : Abg. **JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. **NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL
PROVEEDOR PASSARELLI MULTISERVICE EIRL**

REF. : a) INFORME N°109-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°375-2022-GAF/ML
c) PROVEIDO N°082-2022-GPP/ML
d) INFORME N°0177-2022-SGAYSG-GAF/ML
e) MEMORANDUM N°079-2022-SGC-GAF/ML
f) INFORME N°510-2021-SGC-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 23 DE MARZO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°0109-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, a favor del proveedor PASSARELLI MULTISERVICE EIRL por concepto de "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN EL PARQUE N°03, LOS CLAVELES, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de **S/. 34,334.25 soles.**

Atentamente;

NORA CAROLINA FLORIANO SERINA
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROCESO N° 3686
GERENCIA SECCION
ACCION



INFORME N°0109-2022- SGP-GPP/ML

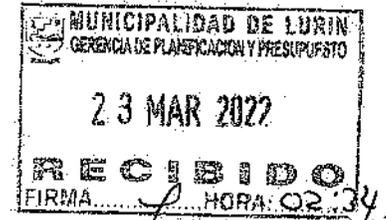
A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE PROVEEDOR PASSARELLI MULTISERVICE E.I.R.L

REFERENCIA: a) INFORME N° 003-2022-SGT-GAF/ML
b) MEMORÁNDUM N°079-2022-GAF/ML
c) MEMORANDO N° 013-2022-SGC-GAF/ML
d) INFORME N°0177-2022-SGASG-GAF/ML
e) MEMORANDUM N°375-2022-GAF/ML
f) PROVEÍDO N°082-2022- GPP/ML

FECHA : LURÍN, 22 DE MARZO DE 2022.



Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), la Subgerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que en el ejercicio fiscal 2021 se evidenciaron pagos pendientes de ejecutar el gasto por no contar con Saldo Disponible, a fin de que puedan ser reconocidos para el ejercicio 2022, y se derive los expediente a la Subgerencia de Contabilidad con la finalidad de realizar la anulación de la fase de devengado y proseguir con el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, con documento de la referencia b) MEMORÁNDUM N°079-2022-GAF/ML, de fecha 14 de enero del presente ejercicio fiscal 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva los expedientes a la Subgerencia de Contabilidad, con la finalidad de efectuar la anulación de la fase de devengado y posteriormente remitir los actuados a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la Anulación del Compromiso correspondiente.

En ese sentido, mediante el documento de la referencia c) MEMORÁNDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML, de fecha 17 de enero del 2022, la Subgerencia de Contabilidad realiza la anulación y rebajas respectiva en la fase de Devengado en el registro Sistema Integrado de Administración y Financiero SIAF-SP, por Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Rubro 08 Impuesto Municipal, y deriva los expedientes a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la Anulación del Compromiso correspondiente.

Por lo tanto, con INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML, de fecha 24 de enero de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se procedió con la anulación de los compromisos mensuales de dichos expedientes financiados por el Rubro 08 - Impuestos Municipales, quedando pendientes de ejecutar el gasto, por no contar con saldo disponible, y se pueda reconocer para el ejercicio 2022.

En tal sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante documento de la referencia e) MEMORÁNDUM N°375-2022-GAF/ML, solicita la Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor PASSARELLI MULTISERVICE E.I.R.L, por el concepto de ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS DE ELÉCTRICIDAD EN EL PARQUE N°03, LOS CLAVELES DE LA ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES", por un monto S/ 34, 334.25 Soles, saldo pendiente que no se ejecutó en el ejercicio fiscal 2021.





507

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con PROVEÍDO N°082-2022-GPP/ML de la referencia f), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deriva dicho expediente a la Subgerencia de Presupuesto, solicitando su atención respecto a la Disponibilidad Presupuestal según lo querido.

Por lo expuesto, cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."

Al respecto, que de haber evaluado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML de fecha 28 de diciembre del 2021, y realizado el análisis de los recursos presupuestales de la entidad respectivamente en la Especifica detallada 2.3.15.4 1- ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA, se informa que, SI se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para atender lo solicitado por el importe de S/ 34,334.25 Soles en la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales, conforme a lo Solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas

Dado ello, este Despacho otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, a fin de emitir los Actos Administrativos para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor PASSARELLI MULTISERVICE E.I.R.L, por el concepto de "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN EL PARQUE N°03, LOS CLAVELES DE LA ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES".

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

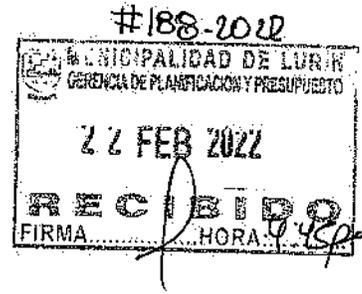
ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

506

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N°375-2022-GAF-MDL



A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de
deuda del proveedor PASSARRELLI MULTISERVICE E.I.R.L.

REFERENCIA : a) Informe N°177-2022-SGAYSG-GAF-MDL
b) Memorandum N°13-2022-SGC-GAF-MDL
c) Memorandum N°79-2022-SGAYSG-GAF-MDL
d) Informe N°510-2022-SGC-GAF-MDL

FECHA : Lurin, 22 de febrero del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF 4556 del proveedor PASSARRELLI MULTISERVICE E.I.R.L, por la adquisición de materiales para los trabajos de electricidad en el parque N° 03 Los Claveles de la zona A del distrito de Lurin, solicitado por la Subgerencia de Mantenimiento, Ornato, parques y jardines, con el RUBRO 08, Especifica 2.3. 15. 41..

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal a favor del proveedor PASSARRELLI MULTISERVICE E.I.R.L, para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto de S/ 34,334.25 soles.

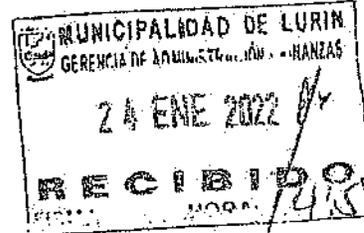
Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME N° 177 - 2022 - SGAYSG - GAF/ML



A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : SR. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub. Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : Anulación de compromisos mensuales y anuales de expedientes de fuente de
financiamiento Rubro-08

REFERENCIA : INFORME N° 013-2022-SGC-GAF/ML

FECHA : Lurín, 24 de enero de 2022.

345

A través del presente, le saludo cordialmente y a la vez paso a informarle que, se procedió con la anulación de los compromisos mensuales y anuales de los expedientes que quedaron pendientes de ejecutar el gasto por no contar con saldo disponible, a fin de que puedan ser reconocidos para el ejercicio fiscal 2022.

En tal sentido, según el anexo 01, se le deriva a su despacho los expedientes en original a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales
SR. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EXPEDIENTE 522
SECCIÓN SUBGERENTE
FECHA